

LEY N° 7790

Autorización al Poder Ejecutivo para modificar el contrato que tiene celebrado con la Compañía Marconi, sobre la administración de los servicios de comunicación de la República y para que pueda desistir de la acción judicial iniciada contra la Compañía en virtud de la ley N° 7576 .(1)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a modificar el contrato que tiene celebrado con la Compañía Marconi, sobre la administración de los servicios de comunicación de la República, que se le ha confiado, en cuanto convenga a los intereses nacionales y al buen servicio público.

Artículo 2°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, una vez firmada la escritura en que conste la modificación del contrato con la Compañía Marconi, puede desistir de la acción judicial iniciada contra la Compañía en virtud de la ley N° 7576.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a primero de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

Jorge Prado.

(1) La ley mencionada se inserta en este mismo tomo.